

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PIEDRABUENA**  
ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del uso, conservación y protección de los caminos rurales de Piedrabuena.

En sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2018, se adoptó acuerdo de la aprobación provisional de la modificación del artículo 15 a) de la ordenanza reguladora del uso, conservación y protección de los caminos rurales de Piedrabuena.

Sometido el expediente a trámite de información pública por plazo de 30 días según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 232 de 4 de diciembre de 2018 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento y no habiéndose formulado reclamación ni alegación alguna, en aplicación de lo establecido en el 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local queda elevado a definitivo el citado acuerdo provisional, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 15.- Prohibiciones.

a) Los caminos rurales públicos han de estar disponibles para su uso permanente, por lo que el cierre de los mismos, queda expresamente prohibido. El Ayuntamiento podrá Autorizar la instalación de un paso/puerta canadiense en camino publico cuando se acredita por la propiedad de la finca privada por la que discurre el camino publico la actividad ganadera de la misma y la necesidad de su instalación, las puertas tipo canadiense deberán disponer de puertas abatibles o sistema que permita el paso de animales con montura y personas, y la rasante será la misma que la del camino. En caso de cierre no autorizado, el Ayuntamiento, de acuerdo con la presente ordenanza, procederá a abrir el camino al tránsito público. Esta resolución administrativa se hará previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo en la que tendrá audiencia el interesado”.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Piedrabuena, a 21 de enero de 2019.- El Alcalde, José Luis Cabezas Delgado.

**Anuncio número 186**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>